

ACTA Nº 2.356

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de Abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dra. Arminda del Carmen Colman y Dr. Carlos Gerardo González, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** Nº 92/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al Dr. Rómulo Lacasa autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 1 y 2 de abril de corriente año a fin de que asista a las “I Jornadas Interprovinciales de Responsabilidad Civil del Médico”, en virtud del art. 56 del RIAJ. **2º)** Nº 93/04 –Sec. Gob. Sup.-En virtud de la cual se concede a la Dra. Mabel Lima de Ferreyra autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 16 al 19 de abril del año en curso, a fin de que asista al “Primer Congreso Internacional del Mercosur”, en virtud del art. 56 del RIAJ. **3º)** Nº 94/04: –Sec. Gob. Sup.-En virtud de la cual se concede al Esc. Rommy G. Daldovo autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 1 y 2 de abril del año en curso a fin de que asista a las “I Jornadas Interprovinciales de Responsabilidad Civil del Médico”, en virtud de lo normado en el art. 56 del RIAJ. **4º)** Nº 95/04 –Sec. Gob. Sup.- Por la que se autoriza a la agente Elba Quintana a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, un viernes por mes a partir del 18 de marzo del corriente año y por el término de seis (6) meses a fin de que asista al “Curso de Formación de Mediadores”, en virtud del art. 56 del RIAJ. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. En este acto, Presidencia informa la remisión de la Nota Nº 18/04 al Sr. Ministro de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial, solicitando informe sobre la infraestructura que posee la Provincia, de acuerdo al art.176 de la Ley 24.660 en función del art.6º de la Ley Provincial 1387 y de conformidad al análisis realizado con los Sres. Jueces de las Cámaras Penales en reciente audiencia, a lo que **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado **SEGUNDO:** Dra. Martha O. Neffen de Linares s/ Pedido: Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada en virtud de la cual solicita autorización para asistir a las “Jornadas de Actualización de la Reforma Judicial”, a realizarse en España durante los días 10 al 21 de mayo del corriente año. **ACORDARON:** Conceder la autorización solicitada. **TERCERO:** Secretarías Relatoras –Dras. Alejandra G. Alucin y Maria Eugenia García Nardi s/ Pedido.: Visto las notas presentadas, en virtud de la cual solicitan autorización para cursar la Carrera de Postgrado de Especialización para la Magistratura a dictarse durante los años 2004 y 2005 en la Universidad Nacional de Rosario, una vez por mes durante los meses de abril a noviembre. **ACORDARON:** Atento a las características del curso mencionado, concédase con cargo de oportuna justificación la autorización solicitada. **CUARTO:** Asociación Judicial Formosa s/ Solicitud: Visto la solicitud realizada por la mencionada entidad sindical, a fin de que se

proceda a cubrir las vacantes de los cargos de Oficial Superior de Primera –Oficial de Justicia– en la Primera Circunscripción Judicial de Formosa. **ACORDARON:** Atento a las vacantes producidas y teniendo en cuenta que el anterior llamado a concurso (Acta N° 2.315 Pto.10) se agotó con la cobertura de los cargos que determinaba la misma, facultase a Presidencia a llamar a nuevo concurso de oposición para cubrir dos (2) cargos de Oficiales de Justicia.

QUINTO: Agente Ramón Benítez s/ Situación: Visto la nota presentada por la Sra. Directora del SAF, en virtud de la cual solicita se le informe la situación de revista del agente Ramón Benítez

ACORDARON: Estése al punto 15° del Acta N°: 2.355, en cuanto la jerarquización fue dispuesta en función de la tarea al frente de la Biblioteca Departamento Clorinda. **SEXTO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 –Dra. Claudia Pieske de Consolani- s/ Pedido: Visto la Nota N° 2204/04 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita prórroga para dictar sentencia en las causas cuya nómina adjunta. **ACORDARON:** Conceder cuarenta (40) días de prórroga para el dictado de sentencia en las causas mencionadas. **SÉPTIMO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 –Dra. Judith E. Sosa de Lozina- s/ Pedido: Visto la Nota N° 2205/04 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita prórroga para dictar sentencia en las causas cuya nómina adjunta. **ACORDARON:** Conceder sesenta (60) días de prórroga para el dictado de sentencia en las causas mencionadas. **OCTAVO:** Modificación art.193 del Reglamento Interno de Administración de Justicia: Y Vistos: La propuesta formulada por el Sr. Secretario del Juzgado de Paz de la Ciudad de Clorinda, Dr. Sergio Daniel Oviedo, tendiente a modificar aspectos del Reglamento Interno para la Administración de Justicia relacionados al fuero y considerando, que respecto al artículo 192 del R.I.A.J., el mismo ha quedado ya derogado luego de la habilitación del Juzgado de Paz de la Ciudad de Clorinda, resultando necesario en todo caso instruir a la Dirección de Bibliotecas para que en las sucesivas ediciones del Reglamento Interno se proceda consignar el término “Derogado” en la norma citada; que en relación a los turnos para atender las apelaciones de las sentencias contravencionales, asiste razón al proponente en cuanto debe incluirse a ambos Juzgados de Instrucción de la Ciudad de Clorinda como órganos de alzada, modificando consecuentemente el art.193 del R.I.A.J. a ese fin y manteniendo el criterio ya sentado en la Acordada 2.334 punto 10° inciso 4°, en cuanto estableció que las apelaciones de las sentencias contravencionales se derivarán directamente al Juzgado de Instrucción y Correccional en turno, de acuerdo a la fecha de la sentencia apelada aclarando asimismo respecto a los Juzgados de Instrucción de la Ciudad de Formosa, que el turno debe ser coincidente con el que les corresponde por mandato del artículo 190 del mismo Reglamento Interno, Por ello, **ACORDARON:** 1) Modificar el artículo 193 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 193: APELABILIDAD:** Las sentencias del fuero Contravencional son apelables ante los Juzgados de Instrucción y Correccional, sin que se requiera patrocinio letrado ni formalidad alguna, excepto la fundamentación del perjuicio y en los términos de los arts. 54 y 55 del Código de Faltas de la Provincia. En la Primera y Segunda

Acuerdo 2356

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 23 Abril 2010 07:27

Circunscripción Judicial, será competente para el conocimiento del recurso de apelación planteado, el Juzgado de Instrucción y Correccional que se encuentre de turno de conformidad al mecanismo previsto en los artículos 190 y 191 respectivamente, de éste Reglamento Interno, tomando en consideración la fecha de la sentencia apelada". 2) Instruir a la Dirección de Bibliotecas para que en sucesivas ediciones del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, consigne el término "derogado" al citar el artículo 192. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-
